



SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

612

dueños legados que no pasan de tres personas
desto ayuntamiento. Litemosle a cada uno a cada
real consueño, o alarcacón o a cada uno de frama
da feria o a cada uno de mercado o a cada uno de pública
y ferias o a cada uno de mercados o a cada uno de
carnes amasadas y subidos precios y por ser
tan costoso el número de los dichos dueños de gana
dos ordinariamente obra muchas partes de
exidos y valdies que lo vende el bacín. Sin
contradición de persona alguna y lo vende
el bacín sin perjuicio de los dichos ganaderos
y daños de la pública. Y por que sobre esta
materia me ha de tratar a años a esta parte a
visto tratar este ayuntamiento. de la y nunca a
revelar o el superior que sean molestados los
dichos dueños de ganados antes que conviene
su conservación. Por lo qual por lo que
puede haber en favor de los dichos y de la
republica, suplica al señor alcaide mayor
no de lugar a que se trate de esta materia que
era en juicio mayor cosa conservar los
que no se faltar solo que se referir lo

Y el señor don nicolas ynteniano dixó que lepa
recesubto lo que se. Y después de un mes se refirió en
su petición. Y para servir la provisión nombra
por comisario al. diego de brennien y el line
roserrano

Y el señor diego brennien se felicitador. Dize
lo mismo que se refiere en su petición y en
quanto a comisario lo mismo que se
don nicolas ynteniano

